

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 071-2024-D-FIME

Bellavista, 05 de agosto de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 010-2024-CDD-FIME, en el cual el Presidente del Comité de Desarrollo Docente presenta la Propuesta de Capacitación dirigida al personal docente de la FIME, para el curso "Inteligencia Artificial Aplicada a la Enseñanza-Aprendizaje de la Educación Universitaria".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su artículo 87, numeral 87.4, son deberes de los docentes perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 39, numeral 39.4 y literal g), dentro de la estructura orgánica y funcional está el Comité de Desarrollo Docente como Órgano de Apoyo Académico. En la misma norma, artículo 317, numeral 317.7, son deberes de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativa y su capacidad docente;

Que, en el precitado Estatuto, en el título XV: Personal No Docente, en su Art. 438, señala que la Universidad promueve programas para el desarrollo humano fomentando la capacitación y especialización del personal no docente de conformidad con la ley vigente e Incluidos en el Plan Operativo Institucional otorgando facilidades para la participación de los trabajadores a fin de mejorar sus competencias.

Que, mediante Resolución Nº 175-2024-CF-FIME del 19.06.2024, se designa al profesor nombrado Auxiliar Tiempo Completo, Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci, en el cargo de Presidente del Comité de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del Comité de Desarrollo Docente presenta la propuesta de Capacitación del curso "Inteligencia Artificial Aplicada a la Enseñanza-Aprendizaje de la Educación Universitaria", dirigida al personal docente de la FIME. El curso consta de seis (06) sesiones de tres horas cada una, que se llevarán a cabo los días 07, 08, 09, 13, 14 y 15 de agosto 2024, en el horario de 09:00 am a 12:00 pm. siendo la propuesta económica de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), lo que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **REALIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA"** dirigido al personal Docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cuyo detalle de la propuesta se anexa como parte integrante de la presente Resolución.

'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

2. **ESTABLECER**, que la fecha de inicio de la capacitación mencionada es a partir del día miércoles 07.08.2024 el cual se desarrollará en forma presencial en los ambientes de la FIME.
3. **INDICAR**, que el Presidente del Comité de Desarrollo Docente, realizará las gestiones necesarias para la ejecución del citado curso.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Comité de Desarrollo Docente y Dependencias Académicas - Administrativas de la FIME – UNAC para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO